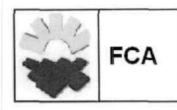


UNC

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone Nº 746 - Ciudad Universitaria Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0057341/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Biól. Stella Maris LUQUE**, con motivo de dictar los espacios curriculares: *Ambiente*, *Desarrollo y Sociedad*; y *Ciencia*, *Tecnología y Ética*, correspondientes al *Plan de Estudios del Instituto Mater Puríssima Hijas de Jesús*, Córdoba, los días lunes, martes y jueves desde el 1º de noviembre y hasta la finalización del ciclo lectivo 2016, incluidas las fechas de exámenes finales, con una carga horaria de 7 (siete) horas cátedras semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por la Biól. Stella Maris LUQUE, Leg. Nº 24.282, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación exclusiva, que desempeña funciones en la unidad operativa: Cátedra de Realidad Agrícola Ganadera, del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de dictar los espacios curriculares: Ambiente, Desarrollo y Sociedad; y Ciencia, Tecnología y Ética, correspondientes al Plan de Estudios del Instituto Mater Puríssima Hijas de Jesús, Córdoba, los días lunes, martes y jueves desde el 1º de noviembre y hasta la finalización del ciclo lectivo 2016, incluidas las fechas de exámenes finales, con una carga horaria de 7 (siete) horas cátedras semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo Nº 15/10.

<u>ARTICULO 2º:</u> Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

<u>ARTICULO</u> <u>3º:</u> Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIÉCISÉIS.

DECOLUCION

RESOLUCION Nº: 908

RAMPOLDI

TO VIS

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba